

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“AVISAJE MARZO 2022 MUNICIPAL Y
SALUD” ID 2735-42-LE22**

DECRETO DAM N°0040/2022

LO BARNECHEA, 03-03-2022

VISTOS: La Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.180 de 2019, de Transformación Digital del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y lo establecido en los artículos 9 inciso primero, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el artículo 6, N°1, letra b), del Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021, que Deroga Decreto que Indica y Aprueba Nuevo Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias; lo dispuesto en los 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Decreto DAL N°1288 de 17 de noviembre de 2021 se aprobaron las bases de licitación pública “Habilitación e Implementación de Lugares de Atención de Público para Pago de Permisos de Circulación” ID 2735-128-LP21, proceso concursal el que ya fue adjudicado, conforme al Decreto DAL N°30 de 12 de enero de 2022.
- b) Que, de acuerdo con lo indicado en el literal precedente, el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad, requiere dar difusión y publicidad a los vecinos de la comuna sobre la Campaña de Permisos de Circulación 2022, que se llevará a cabo durante el presente año mediante la publicación de avisos en medios de prensa.
- c) Que lo anterior conforma una de las atribuciones específicas del Departamento de Comunicaciones, conforme a lo indicado en el artículo 7 del Decreto DAL N°755 de 6 de julio de 2021 que Deja sin efecto el Decreto Alcaldicio que indica y Aprueba Nuevo Reglamento de Organización Interna y Organigrama de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- d) Que, las Bases Administrativas Generales para la Contratación y Compra Pública de la Municipalidad de lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, rigen la presente licitación.
- e) Que, en otro orden de ideas, la Municipalidad de Lo Barnechea exige y espera tanto de todos sus colaboradores y como también de todos aquellos que interactúan, el cumplimiento de los principios y normas establecidas en el Manual de Prevención del Delito aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo con lo señalado en las obligaciones presupuestarias N°s 5/256, 5/257 y 5/259 del presupuesto de municipal y 5/154 del presupuesto de salud, todas aprobadas mediante IDSGD 58283, 57524 y 57864.
- g) Que, esta contratación se encuentra requerida y autorizada en la solicitud de compra IDSGD 058067.

DECRETO

1. **APRUEBANSE**, las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada “*Avisaje marzo 2022 Municipal y Salud*” ID 2735-42-LE22, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“AVISAJE MARZO 2022 MUNICIPAL Y SALUD”
ID 2735-42-LE22**

1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán las exigencias mínimas requeridas para contratar servicios de avisaje en un diario de circulación nacional y página web de éste, los cuales deben ser publicados durante el mes de marzo, con el objeto de difundir el desarrollo de la campaña “Permisos de Circulación Lo Barnechea 2022” y un concurso público, informando a los vecinos de sus plazos, plataformas y lugares de atención.

2 MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

La presente licitación pública contempla 7 líneas y cada oferente deberá presentar una oferta por cada línea en la que desee participar del presente proceso concursal, pudiendo ofertar por cada una de las líneas. De esta forma la municipalidad podrá adjudicar una o todas las líneas a un mismo o a distintos oferentes de acuerdo con lo que sigue a continuación:

| Línea | Descripción | Modalidad |
|-------|---|-------------|
| N°1 | Conforme a lo solicitado en el numeral 4.1 de las bases técnicas. | Suma Alzada |
| N°2 | Conforme a lo solicitado en el numeral 4.2 de las bases técnicas. | |
| N°3 | Conforme a lo solicitado en el numeral 4.3 de las bases técnicas. | |
| N°4 | Conforme a lo solicitado en el numeral 4.4 de las bases técnicas. | |
| N°5 | Conforme a lo solicitado en el numeral 4.5 de las bases técnicas. | |
| N°6 | Conforme a lo solicitado en el numeral 4.6 de las bases técnicas. | |
| N°7 | Conforme a lo solicitado en el numeral 4.7 de las bases técnicas. | |

La contratación de los servicios para las 7 líneas descritas en la tabla precedente será a suma alzada, de adjudicación simple y en pesos.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

3 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Para efectos del artículo 25 del Reglamento de Compras Públicas, los bienes objeto de la presente contratación son de simple y objetiva especificación, lo que razonablemente conlleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas. Por lo anterior, el plazo de publicación se reducirá a 7 días corridos, de acuerdo con el siguiente cronograma:

| Actividad | Fecha y hora |
|---|----------------------------|
| Fecha de publicación | 3/3/2022 a las 18:30 horas |
| Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes | 3/3/2022 a las 18:31 horas |
| Vencimiento del plazo para realizar preguntas | 4/3/2022 a las 15:00 horas |

| Actividad | Fecha y hora |
|---|------------------------------|
| Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases. | 8/3/2022 a las 17:30 horas |
| Cierre de recepción de ofertas | 10/03/2022 a las 15:01 horas |
| Apertura de las ofertas | 10/03/2022 a las 15:31 horas |
| Plazo máximo de publicación de la adjudicación | 8/7/2022 a las 23:59 horas |

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

4 DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

4.1 Aceptación de las bases

El solo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Publico por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales y especiales, técnicas y anexos aprobados en el presente Decreto y por el Decreto DAL N° 171, de 2019.

4.2 Vigencia De Las Ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de estas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

4.3 Antecedentes para Incluir en la Oferta

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl y adjuntar los antecedentes que conformen su oferta, para ello se sugiere revisar las [Instrucciones de Uso del Portal](#). Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en los puntos siguientes, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley N°19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- Tengan relación con el presente proceso concursal.

La Municipalidad se reserva el derecho y podrá revisar la validez y veracidad de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo

4.3.1 Antecedentes Administrativos

- a) Anexo N°1 “Declaración de no Encontrarse Inhabilitado Para Ofertar y/o Suscribir Contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea, de Aceptación de Bases y Declaración Relación con Persona Expuesta Políticamente (en adelante “PEP”)”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Esta declaración podrá ser reemplazada por la declaración jurada con firma electrónica simple del Portal www.mercadopublico.cl. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de aquella deberán presentar el Anexo N°1. **(ESENCIAL)**
- b) Anexo N°2 “Constitución de Unión Temporal de Proveedores (UTP)”

4.3.2 Antecedentes Económicos

Anexo N°3 “Oferta Económica Línea N°1 a 7”. **(ESENCIAL)**.

4.3.3 Antecedentes Técnicos

Propuesta Técnica: Los oferentes deberán presentar una propuesta técnica, la cual deberá contener una propuesta de las publicaciones requeridas, conforme a lo indicado en el numeral 4 de las bases técnicas, incluyendo esquemas o imágenes y posición que den cuenta de su eventual apariencia en el medio de prensa. La propuesta deberá ser presentada en formato .PDF.

5 ACLARACIONES A LAS OFERTAS

La Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor el puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

6 DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Lo Barnechea realizará la apertura de las ofertas en una etapa, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 34 del Reglamento de la Ley N°19.886. Una vez realizada la apertura de las ofertas, se procederá a la evaluación de estas conforme se indica en el numeral siguiente.

7 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases administrativas especiales. De lo anterior, se levantará un acta de evaluación, en la cual se especificará el orden de

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante. Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Irene de la Cerda Iñiguez, jefa del Departamento de Comunicaciones o quien le subroge.
- b) Rubén Martín Martín, o en su ausencia o impedimento, Camila Herrera Cremaschi, ambos abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- c) Laura Meza Alvarado, jefa del Departamento de Compras o quien le subroge.

8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes para las diferentes líneas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

| Nº | Criterio | Ponderador |
|----|---------------------------------|------------|
| 1 | Oferta Económica (OE) | 70% |
| 2 | Años de Experiencia (AE) | 20% |
| 3 | Cumplimiento de Requisitos (CR) | 10% |

8.1 Evaluación Económica (OE 70%)

Para el criterio de evaluación económica se evaluará el valor ofertado, impuestos incluidos, por cada línea requerida, según lo ofertado en el Anexo N°3 "Oferta Económica Línea 1 a 7". Así el proveedor que presente la oferta de menor valor en cada línea será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ por\ línea = \left(\frac{Oferta\ más\ baja}{Oferta\ a\ evaluar} \right) \times 1000$$

$$OE = (Puntaje\ por\ línea) \times 0.70$$

Serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas, aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo disponible indicado en el numeral 10 de las bases administrativas especiales.

8.2 Años de Experiencia (AE 20%)

Para efectos del presente criterio de evaluación se evaluará la cantidad de años de experiencia en el mercado, mediante la verificación de inicio de actividades del oferente en la página del Servicio de Impuestos Internos. Para estos efectos se utilizará el Rut con el cual el oferente postule. La asignación de puntajes se realizará mediante la siguiente tabla:

| Años en el Mercado | Puntaje |
|--------------------|---------|
| Más de 71 años | 1000 |
| Entre 50 y 70 años | 700 |
| Entre 20 y 49 años | 300 |
| 19 o menos años | 0 |

$$AE = Puntaje \times 0,20$$

8.3 Cumplimiento de los requisitos (CR 10%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,10$$

Resumen Evaluación:

$$Puntaje Final = OE + AE + CR$$

8.4 Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“AÑOS DE EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la **primera oferta ingresada en el portal** www.mercadopublico.cl y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante Ministro de Fe**.

9 DEL ACTA DE EVALUACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN

De la evaluación resultante, se elaborará un acta de evaluación en la que se efectuará una descripción general del procedimiento licitatorio. El Acta de Evaluación contendrá una nómina con los puntajes de cada oferente por cada línea, e indicará las ofertas que la Comisión Evaluadora propone declarar inadmisibles, adjudicar o, en su caso, propondrá declarar desierto el proceso.

La adjudicación de la licitación se hará mediante acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el punto 3, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, o no aceptare la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

10 DE LA CONTRATACIÓN

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

De conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por el Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, y al ser el objeto de la presente contratación un servicio de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad.

| | |
|--|---|
| Fuente de financiamiento: | <i>Municipal</i> |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°1: | <i>\$3.200.000.- impuestos incluidos</i> |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°2: | <i>\$2.000.000.- impuestos incluidos</i> |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°3: | <i>\$9.163.000.- impuestos incluidos</i> |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°4: | <i>\$5.891.000.- impuestos incluidos</i> |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°5: | <i>\$890.000.- impuestos incluidos</i> |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°6: | <i>\$2.380.000.- impuestos incluidos</i> |
| Presupuesto máximo disponible Línea N°7: | <i>\$1.749.300.- impuestos incluidos</i> |
| Plazo de pago: | <i>a 30 días desde la recepción conforme del Documento Tributario Electrónico</i> |
| Opciones de pago: | <i>Transferencia Electrónica</i> |
| Unidad Técnica | <i>Departamento de comunicaciones</i> |
| Nombre de responsable de contrato: | <i>Irene de la Cerda Iñiguez</i> |
| E-mail de responsable de contrato: | <i>idelacerda@lobarnechea.cl</i> |
| Permite Subcontratación: | <i>Si.</i> |
| Modalidad de adjudicación: | <i>Simple</i> |
| Requiere suscripción de contrato | <i>No</i> |
| Requiere garantía de fiel y oportuno cumplimiento | <i>Si</i> |
| Tipo de contratación: | <i>Suma alzada</i> |
| Contratación de prestación de servicios: | <i>Si</i> |
| Servicios habituales: | <i>No</i> |
| Vigencia de la contratación | <i>2 meses</i> |
| Renovación | <i>No</i> |

10.1 Formalización de la contratación

De acuerdo con lo señalado precedentemente, la presente contratación se formalizará por medio del envío de la orden de compra y su aceptación por el proveedor adjudicado. Se entenderá rechazada transcurridas 48 horas desde su envío, sin necesidad de una solicitud posterior por parte de esta Municipalidad, sin perjuicio de lo cual el adjudicatario deberá estar a lo dispuesto en el punto 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019.

10.2 Prohibición de cesión de la contratación

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación.

10.3 Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia de la contratación se iniciará desde la total tramitación del decreto que adjudica la presente licitación y la aceptación de la respectiva orden de compra, y hasta la liquidación por parte del ITS del contrato.

El plazo de ejecución por cada una de las líneas adjudicadas comenzará una vez aceptada la orden de compra y se extenderá hasta los dos meses siguientes.

10.4 De la Recepción conforme

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) dentro de los 5 días hábiles siguientes a la última publicación efectuada (sea esta digital o escrita) conforme a lo exigido en las bases técnicas por cada línea.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega y solicitar al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acompañar cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.
- 3) Informe con las publicaciones efectuadas en el medio de prensa papel.

10.5 Forma de pago

La Municipalidad de Lo Barnechea pagará la contratación en un único pago, conforme a lo ofertado en el Anexo N°3, previa recepción conforme del servicio.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al [Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea](#).

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida ésta, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

10.6 Multas

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

| N° | MULTA | MULTA |
|----|--|---------------------------|
| 1 | Incumplimiento en la publicación del aviso, en medio digital o escrito, según la fecha solicitada por la Municipalidad | 2UTM por evento |
| 2 | Incumplimiento en las características solicitadas en la publicación, en cuanto al tamaño, lugar o diseño y/o texto. | 0.5 UTM por falla. |

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del día del pago de ésta. Con todo, las multas atendidas durante la ejecución del contrato no podrán sobrepasar el monto total equivalente al 10% del valor de la contratación por cada línea.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9. del Decreto DAL N°171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea, y se cursarán por acto administrativo fundado de la Jefa de Gabinete Alcaldía, o quien lo/la subrogue.

10.7 Término anticipado de la contratación

La contratación podrá terminar anticipadamente en caso de haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 10% del valor total de la contratación.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero 2019, y se decretará por acto administrativo fundado del director de Educación, o quien lo/la subrogue.

10.8 Liquidación y finiquito contractual

La liquidación deberá ser formulada por el municipio una vez obtenido el informe final del ITS, luego del plazo establecido en el numeral 10.3 de las presentes bases administrativas especiales.

**BASES TÉCNICAS
“AVISAJE MARZO 2022 MUNICIPAL Y SALUD”
ID 2735-42-LE22**

1 GENERALIDADES

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere contratar servicios de avisaje en diarios de circulación nacional y en las páginas web noticiosas, vinculadas a un diario de estas características, las que deberán poseer contenido independiente al formato papel, es decir, no serán tomadas en cuenta ofertas de publicación digital vinculadas a publicaciones en “papel digital”.

Las publicaciones serán difundidas durante el transcurso del mes de marzo de 2022, las que deberán ser publicadas en prensa formato papel y página web noticiosa, de contenido independiente al formato papel y/o papel digital.

Entre las campañas que se incluyen en esta licitación se encuentra “Permisos de Circulación” y la difusión de concurso público para proveer cargos en área Salud.

El diseño de los avisos estará a cargo del equipo de la Municipalidad de Lo Barnechea, previa indicación de los formatos requeridos para la publicación por parte del medio de prensa adjudicado.

Los avisos serán a color y en el caso de los diseños para la plataforma digital, **NO** tendrán objetos animados. El aviso web, deberá dirigir al visitante a la plataforma digital vinculada a la” Campaña de

Permisos de Circulación Lo Barnechea 2022”. El envío del link será propuesto y comunicado en la reunión inicial.

2 REUNIÓN INICIAL DE COORDINACIÓN

Dentro de los 3 días hábiles siguientes al inicio del plazo de ejecución del servicio, la Municipalidad a través del Departamento de Comunicaciones y el ITS del contrato, coordinarán una reunión con el o los proveedores de las líneas adjudicadas, las cuales tendrán por objeto ratificar y acordar las fechas ciertas de publicación de los avisos requeridos, como también los tamaños y formatos que el proveedor utiliza en su medio de prensa.

Dicha reunión se efectuará mediante la plataforma informática que disponga el municipio.

3 DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

Una vez desarrollado el diseño y gráfica de la publicación por el Departamento de Comunicaciones, será enviado al o los medios de prensa vía correo electrónico, con al menos 24 horas de anticipación a la publicación. Posterior al envío, el o los proveedores deberán enviar la maqueta de la publicación, la cual debe ser aprobada por el ITS del contrato para su posterior publicación.

Luego, los avisos deberán ser publicados en tiempo y forma, según lo aprobado por el ITS, debiendo el o los proveedores enviar fotografías de la difusión correspondiente mediante correo electrónico, a fin de respaldar posteriormente el informe indicado en el numeral 5 de las presentes bases técnicas.

4 DE LA NATURALEZA DE LAS PUBLICACIONES Y LÍNEAS DE CONTRATACIÓN

4.1 Línea N°1

La Municipalidad de Lo Barnechea, durante el mes de marzo de 2022 desarrollará la “*Campaña de Permisos de Circulación Lo Barnechea 2022*”, para lo cual se reviere publicar **dos avisos** de media página en medios de circulación nacional formato papel, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

| Línea | Campaña Permisos de Circulación Papel | |
|-------|---|--|
| 1 | Tipo de Publicación | ½ página diario papel circulación nacional, de contenido transversal, de circulación pagada, vía suscripción y venta quiosco. |
| | Cantidad | 2 avisos |
| | Fecha 1 | Domingo 13 de marzo |
| | Fecha 2 | Domingo 20 de marzo |
| | Características | 4 color CMYK Página impar |
| | Medidas | Formato 5x6 25.1 cm ancho x 16.15 cm alto |

4.2 Línea N°2

La Municipalidad de Lo Barnechea, durante el mes de marzo de 2022 desarrollará la “*Campaña de Permisos de Circulación Lo Barnechea 2022*”, para lo cual se reviere publicar **un aviso de una página** en medios de circulación nacional formato papel, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

| Línea | Campaña Permisos de Circulación Papel | |
|-------|---|---|
| 2 | Tipo de Publicación | 1 página diario papel circulación nacional circulación nacional, de contenido transversal, de circulación pagada, vía suscripción y venta quiosco. |
| | Cantidad | 1 aviso |
| | Fecha | Domingo 27 de marzo |
| | Características | 4 color CMYK Página impar |
| | Medidas | Formato 10x6 25.1 cm ancho x 33.94 cm alto |

4.3 Línea N°3

La Municipalidad de Lo Barnechea, durante el mes de marzo de 2022 desarrollará la “*Campaña de Permisos de Circulación Lo Barnechea 2022*”, para lo cual se requiere publicar **dos avisos** en medios de circulación nacional formato papel, en módulos horizontales, de acuerdo con las siguientes especificaciones

| Línea | Campaña Permisos de Circulación Papel | |
|-------|---|---|
| 3 | Tipo de Publicación | MD horizontal pie de página - diario papel circulación nacional, circulación nacional, de contenido transversal, de circulación pagada, vía suscripción y venta quiosco. |
| | Cantidad | 2 avisos |
| | Fecha 1 | Sábado 12 de marzo |
| | Fecha 2 | Sábado 19 de marzo |
| | Características | 4 color CMYK Página impar |
| | Medidas | Formato MD 05x6 28.9 cm ancho x 13.8 cm alto |

4.4 Línea N°4

La Municipalidad de Lo Barnechea, durante el mes de marzo de 2022 desarrollará la “*Campaña de Permisos de Circulación Lo Barnechea 2022*”, para lo cual se requiere publicar **un aviso de media página** en medios de circulación nacional formato papel, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

| Línea | Campaña Permisos de Circulación Papel | |
|-------|---|---|
| 4 | Tipo de Publicación | ½ página diario papel circulación nacional, de circulación nacional, de contenido transversal, de circulación pagada, vía suscripción y venta quiosco. |
| | Cantidad | 1 aviso |
| | Fecha | Sábado 26 de marzo |
| | Características | 4 color CMYK Página impar |
| | Medidas | Formato 10x6 28.9 cm ancho x 27.9 cm alto |

4.5 Línea N°5

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

La Municipalidad de Lo Barnechea, durante el mes de marzo de 2022 requiere publicar **un aviso**, correspondiente a la difusión de un concurso de personal correspondiente al área Salud de la Municipalidad, según las siguientes especificaciones:

| Línea | Publicación Concurso Salud Papel | |
|-------|------------------------------------|---|
| 5 | Tipo de Publicación | MD diario papel circulación nacional |
| | Cantidad | 1 aviso |
| | Fecha | Lunes 14 de marzo |
| | Características | Color CMYK |
| | Medidas | Formato 8x3 12.3 cm ancho x 16 cm alto |

4.6 Línea N°6

La Municipalidad de Lo Barnechea, durante el mes de marzo de 2022 desarrollará la “*Campaña de Permisos de Circulación Lo Barnechea 2022*”, para lo cual se requiere difundir en un medio digital noticioso vinculado a un diario de circulación nacional, de impacto a público transversal, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

| Línea | Campaña Permisos de Circulación Digital | |
|-------|---|--|
| 6 | Tipo de Publicación | (pack campaña digital) Pop up en página web noticiosa + barra ubicación superior de la web + 3 banners rotativos interiores |
| | Pop up interior | 800 x 600 px |
| | Barra interior | 970 x 50 px |
| | Características | 4 color CMYK |
| | Día | 15 días corridos de publicación |
| | Fecha | Desde 17 de marzo a 31 de marzo |

4.7 Línea N°7

La Municipalidad de Lo Barnechea, durante el mes de marzo de 2022 desarrollará la “*Campaña de Permisos de Circulación Lo Barnechea 2022*”, para lo cual se requiere difundir en un medio digital noticioso vinculado a un diario de circulación nacional, de impacto a público transversal, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

| Línea | Campaña Permisos de Circulación Digital | |
|-------|---|--|
| 7 | Tipo de Publicación | Banner de exhibición rotativa en portal noticioso con impacto a público transversal |
| | Características | 4 color CMYK |
| | Dimensiones | 300 x 560 px |
| | Día | 5 días corridos de publicación |
| | Fecha | Desde 27 de marzo a 31 de marzo |

5 DE LA COMUNICACIÓN ENTRE EL PROVEEDOR, EL ITS Y EL INFORME FINAL

Toda comunicación se verificará por medio de correo electrónico donde quede constancia escrita, de manera de contar con un canal único de información para agilizar la relación y la coordinación del ITS y el proveedor.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

El proveedor, una vez realizada la última publicación sea digital o en papel, deberá dentro de los 5 días hábiles siguientes, enviar al ITS del contrato un informe en el cual se indiquen las imágenes que fueron publicadas en el medio de prensa en formato papel.

ANEXO N°1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA, DE ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP**

“AVISAJE MARZO 2022 MUNICIPAL Y SALUD”

ID 2735-42-LE22

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____ en mi calidad de Representante Legal de la
empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliado
en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley
N° 19.886 y que cumpla con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de
la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de
2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. (Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008) En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°2
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
ENTRE
XXXX
Y
XXXX

LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-42-LE22

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “*AVISAJE MARZO 2022 MUNICIPAL Y SALUD*”, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

1 Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

2 Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹², La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público

- 3 Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.
- 4 Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.
- 5 Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.
- 6 Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.
- 7 Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.
- 8 Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.
- 9 Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.
- 10 Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.
- 11 Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.
- 12 Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2022

ANEXO N°3
OFERTA ECONÓMICA

“AVISAJE MARZO 2022 MUNICIPAL Y SALUD”

ID 2735-42-LE22

| | |
|------------------------------------|--|
| IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE | |
| RUT DEL OFERENTE | |

| Línea | CANTIDAD | TIPO DE AVISO | PRECIO TOTAL EN PESOS (impuestos incluidos) |
|-------|------------------|---|---|
| 1 | 2 avisos | ½ página diario papel Formato: 5x6 25.1 cm ancho x 16.15 cm alto Fecha: 13 y 20 de marzo | \$ |
| 2 | 1 aviso | 1 página diario papel Formato: 10x6 25.1 cm ancho x 33.94 cm alto Fecha: 27 de marzo | \$ |
| 3 | 2 avisos | MD horizontal pie de página - diario papel Formato: MD 05x6 28.9 cm ancho x 13.8 cm alto Fecha 12 y 19 de marzo | \$ |
| 4 | 1 aviso | ½ página diario papel Formato: 10x6 28.9 cm ancho x 27.9 cm alto Fecha: 26 de marzo | \$ |
| 5 | 1 aviso | MD diario papel Formato: 8x3 12.3 cm ancho x 16 cm alto Fecha: 14 de marzo | \$ |
| 6 | 15 días corridos | (pack campaña digital) Pop up + barra + 3 banners rotativos Formato: conforme bases técnicas Fecha: desde el 17 al 31 de marzo | \$ |
| 7 | 5 días corridos | Banner de exhibición rotativa interior Formato: 300 x 560 px Fecha: 27 al 31 de marzo | \$ |

Nota 1: Sólo se pueden ofertar números enteros, sin decimales, en caso contrario la parte decimal no será considerada.

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.
4. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
5. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
6. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 7 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DECRETO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

